

Resolución Jefatural

Lima, 08 NOV. 2012

VISTO:

El mensaje C-ARICA20120716 de 3 de octubre de 2012, del Consulado General del Perú en Arica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0689-2012/RE de 27 de septiembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja un (1) bien mueble patrimonial ubicado en el Consulado General del Perú en Arica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, con el mensaje del Visto, el Consulado General del Perú en Arica comunicó que el destino final del bien dado de baja con la resolución antes señalada es la destrucción ya que no es posible realizar otro acto de disposición, debido a la precaria situación en que se encuentra el bien patrimonial comprobable con el informe técnico que se remitió adjunto a la solicitud de baja donde se puede apreciar que el referido bien representa un gran riesgo para la vida del conductor y de sus ocupantes y no tiene posibilidad alguna de uso para ser subastado, donado o entregado como parte de pago;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 184 - 2012 PAT, de 16 de octubre de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó como acto de disposición final la destrucción del bien mueble patrimonial detallado en el artículo 1 de la presente resolución;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, por su parte, el inciso 3.1.5 del numeral 3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, establece que toda entidad pública tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la emisión de la resolución que autoriza la baja de determinados bienes para aprobar el acto de disposición final de los mismos;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la destrucción del bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Consulado General del Perú en Arica, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0689-2012/RE, de 27 de septiembre de 2012, el cual se detalla a continuación:

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	COLOR	EST.	AÑO	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	032183	CAMIONETA	67.82.5000.0014	JEEP	GRAND CHEROKEE L 4.0	1J4GZ78SXVY522866	701MX16VY522866	NEGRO	MALO	1997	76,626.25	1.00
TOTAL S/.											<u>76,626.25</u>	<u>1.00</u>

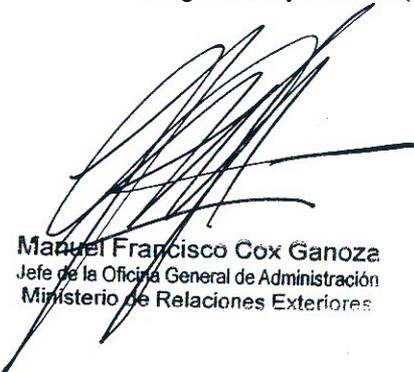
Artículo 2.- Disponer que el Consulado General del Perú en Arica realice la destrucción del bien mueble patrimonial señalado en el artículo anterior, en la ciudad de Arica, el día 22 de noviembre de 2012, a las 12:00 horas.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión Consular y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Arica, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

